

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 MAYO 2017

Nº 00171

Expediente Nº 14.117/17

VISTO la Nota Nº 0644/17, mediante la cual el Esp. Ing. Ricardo Manuel FALÚ, Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Estabilidad II" de Ingeniería Civil, solicita se gestione la autorización para usufructuar Año Sabático a partir del 1 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del Año Sabático es un derecho consagrado por el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al que acceden "*los profesores regulares, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter*".

Que la presentación efectuada por el Esp. Ing. FALÚ reúne los requisitos establecidos en el Artículo 5º del "Reglamento de Año Sabático", aprobado por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias, tanto en lo relativo a la antelación requerida como en lo referido a la documentación que debe acompañarse.

Que de las actividades detalladas en el Plan de Trabajo, se desprende que el lapso del Año Sabático estará destinado a efectuar tareas de la naturaleza descrita en el Artículo 2º del citado Reglamento.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que no existen inconvenientes para hacer lugar a lo solicitado por el docente.

00171

Expediente N° 14.117/17

Que el Esp. Ing. FALÚ cuenta con la antigüedad exigida por el Artículo 4° de la normativa aplicable.




Que el Artículo 3° de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias, establece que *“el beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año”,* a cuyo fin el Artículo 6° de la misma norma dispone que el pedido del docente *“... con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, será elevado al Consejo Superior para su aprobación, dentro de los tres (3) meses de presentado”.*

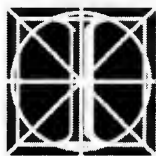
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 40/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Avalar la solicitud de usufructo de Año Sabático, a partir del 1 de octubre de
 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, presentada por el Esp. Ing. Ricardo Manuel FALÚ,
 Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Estabilidad II” de la carrera de Ingeniería Civil.



Universidad Nacional de Salta


**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.117/17

ARTÍCULO 2°.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, a los efectos previstos en el Artículo 6° del "Reglamento de Año Sabático" aprobado por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Esp. Ing. Ricardo Manuel FALÚ; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y elevar

 los obrados al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00171** -CD- **2017**

DRA. AMALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa